ADENDA N° 01/2022.

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS" ID N° 411.755, SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL CONTRATO.

- **Clausula sexta del Contrato N°01/2022**.

Donde dice: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Debe decir: Conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley 6873/22 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

- **Se agrega la cláusula Décimo Cuarta al Contrato N°01/2022**.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Damos consentimiento para la Adenda Nº 01/2022 y los cambios correspondientes

Asunción, 19 de Julio de 2022.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño.
Director.
SEME- MSP y BS.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Sr. Aníbal Ramón Aquino Daiub.
Locatario.

S.E.M.E.
Recibido: Funcionarios
29 OCT 2021
M.E. 1039 Hora: 09:42
Recibido:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.436

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA – SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 25 de octubre de 2021.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Leticia Concepción Pintos Casamayouret, Directora General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, por nota DGDSyRS N° 559/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, a través de la cual solicita la Confirmación en el Cargo de Director del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria - SEME, al Dr. José Miguel Otaño Ramírez, con C.I. N° 3.007.518, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que por Resolución S.G. N° 132, de fecha 29 de marzo de 2000 "Por la cual se modifica la denominación del Servicio Nacional de Emergencia Médica Prehospitalaria (SENAEMPRE) por la de Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (SEME); y se aprueba su Logotipo".

Que por Resolución DGRRHH. N° 3213, de fecha 24 de agosto de 2021 "Por la cual se designa a Funcionario Permanente para Ocupar Cargo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"

Trámites
Leído
Dra. Alba Villar
Dpto. RR.HH.
SEME - MSPBS

S.E.M.E.
29 OCT. 2021
M.E. 153 Hora: 07:25
Recibido:

Dr. RR.HH p/ Conocimiento

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. Nº 4.436

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA – SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 25 de octubre de 2021.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E

Artículo 1º Confirmar en el Cargo a funcionario permanente del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria SEME, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctor José Miguel Otaño Ramirez, con C.I. Nº 3.007.518, como Director del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria –SEME, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
M I N I S T R O

//mlrc

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000003799/2022
Fecha Emisión 09/06/2022
Descripción LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS
Modalidad Locación de Inmueble
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 00411755
AÑO 2022

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	003	00	05	251	20	817	99	41 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	131.184.848	131.184.848	0	0	5.000.000	0	5.000.000	126.184.848
2	003	00	05	251	30	1	99	41 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	310.000.000	310.000.000	0	0	310.000.000	0	310.000.000	0

Total PAC 315.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Osvaldo M. Brítez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social